



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 016

En la ciudad de Piñas, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, el día viernes primero de septiembre de dos mil veinte y tres, siendo las quince horas y veinte minutos, se constituye en pleno del Concejo Municipal de manera presencial, presidido por la **Ing. Teresa Feijóo Jaramillo**, en su calidad de Alcaldesa; con la presencia del señor **Vicealcalde Ing. Diego Abarca Orellana**; y los señores **Concejales Sra. Flor Elena Galarza Galarza, Tecn. José Vicente Loayza Gaona, Sr. Jinson Arturo Ordoñez Blacio y Concejal alterno de la señora concejal Tania Sofía Sotomayor, Ab. Luis Orlando Loayza Loayza ; y Ab. María del Carmen Barnuevo Loaiza Secretaria General** que certifica, con la finalidad de llevar a cabo la sesión ordinaria convocada; siendo el día y hora señalados, la señora Alcaldesa saluda da la bienvenida a todos los integrantes miembros del Concejo en Pleno; bueno yo quiero darles la bienvenida a todos y, disponerle a la señora secretaria de lectura a la convocatoria para la sesión que se llevará a cabo el día de hoy. La señora secretaria dice: **CONVOCATORIA N°. 016:** Amparada en lo que determina el literal c) del Art. 60 y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), **CONVOCO** a los señores Concejales a **SESION ORDINARIA** del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas, para el día viernes 01 de septiembre de 2023, en el salón de sesiones “Dr. Juan María Loayza Loayza” a las 15h00, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** **1.-** Constatación de quórum e instalación de la sesión. **2.-** Aprobación del acta de Sesión de Concejo Ordinaria del día sábado 19 de agosto de 2023. **3.-** Análisis y aprobación en segundo debate el proyecto de **“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN PIÑAS Y REINA DE LAS PARROQUIAS”**. **4.-** Conocimiento y aprobación en primer debate el proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PIÑAS”**. **5.-** Acordar día y hora para que se lleve a cabo la socialización del proyecto sustitutivo a la **“ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS”** **6.-** Socialización del trabajo realizado por parte de la señora Alcaldesa durante la semana del sábado 26 de agosto al viernes 01 de septiembre de 2023. **7.-** Clausura. Piñas, 30 de agosto de 2023.

La señora Alcaldesa manifiesta: Compañeros Concejales una vez que la señora secretaria se ha dispuesto a dar lectura a la convocatoria del día de hoy, pongo a disposición de ustedes, señoras y señores concejales, la aprobación del respectivo orden del día.

Aprobación del orden del día: La señora Secretaria toma votación en orden alfabético para la aprobación del Orden del Día: **Sr. Vicealcalde Ing. Diego Javier Abarca Orellana** aprueba el orden del día; **Sra. Concejala. Flor Elena Galarza Galarza**; aprueba el orden del día; **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; aprueba el orden del día; **Sr. Concejal Jinson Arturo Ordoñez Blacio**; aprueba el orden del día, y; Sr. Concejal Suplente de la señora Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo, **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza** de mi parte aprobado el orden del día.



La señora **Alcaldesa** dispone a la señora Secretaria proclame resultados. La señora secretaria pone en conocimiento de la señora Alcaldesa que, de manera unánime el orden del día de la Sesión Ordinaria N°. 016. ha sido aprobado.

La señora **Alcaldesa** dispone a la señora Secretaria proceda a dar lectura al primer punto del orden del día, la señora secretaria da lectura:

1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

La señora **Alcaldesa**, dispone a la señora secretaria se constate si se cuenta con el quorum de ley para la instalación de la sesión. La señora secretaria constata y nombra a las y los señores concejales en orden alfabético, **Sr. Vicealcalde Ing. Diego Javier Abarca Orellana** contesta: presente. **Sra. Concejala Flor Elena Galarza Galarza**; contesta: presente. **Sr. Concejel Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; contesta: presente. **Sr. Concejel Jinson Arturo Ordoñez Blacio**; contesta: presente. Sr. Concejel Suplente de la señora Concejel Tania Sofía Sotomayor Burneo, **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, contesta: presente. **Señora Alcaldesa Ing. Juana Teresa Feijóo Jaramillo**: contesta: presente.

La señora secretaria pone en conocimiento de la señora Alcaldesa qué, se ha constatado que se encuentran presentes todos los miembros del Concejo Cantonal del Cantón Piñas, por lo tanto se cuenta con el quorum reglamentario para que se lleve a cabo la sesión N°. 016. La señora Alcaldesa una vez que escucha a la señora secretaria que se cuenta con el quorum reglamentario, procede a **DECLARAR INSTALADA LA SESIÓN**.

La señora **Alcaldesa** dispone a la señora Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día; la señora secretaria procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día y dice:

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL DÍA SÁBADO 19 DE AGOSTO DE 2023.

La señora **Alcaldesa** pregunta a las y los señores concejales si ¿Tal vez existe alguna observación al acta de sesión ordinaria llevada a cabo en fecha sábado diecinueve de agosto de dos mil veinte y tres?, y dispone a la señora Secretaria pregunte a cada uno de las y los señores concejales de manera personal si, tal vez tienen que realizar alguna observación o corrección al acta. La señora secretaria procede a tomar votación sobre la aprobación del acta en orden alfabético.

Aprobación del acta de fecha sábado diecinueve de agosto de 2023: La señora Secretaria toma votación en orden alfabético: **Sr. Vicealcalde Ing. Diego Javier Abarca Orellana** aprueba las actas en mención; **Sra. Concejala. Flor Elena Galarza Galarza**; aprueba las actas en mención; **Sr. Concejel Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; aprueba las actas en mención; **Sr. Concejel Jinson Arturo Ordoñez Blacio**; aprueba las actas en mención, y; el Sr. Concejel Suplente de la señora Concejel Tania Sofía Sotomayor Burneo, **Ab. Luis Orlando Loayza**



Loayza, contesta: hace uso de la palabra y dice: Que, salva su voto en virtud de que no ha estado presente en sesión en mención.

La secretaria pone en conocimiento de la señora Alcaldesa que, por mayoría de votación queda aprobada el acta del día sábado 19 de agosto de 2023.

La señora Alcaldesa dispone a la señora Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día; la señora secretaria procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día y dice:

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE EL PROYECTO DE “ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN PIÑAS Y REINA DE LAS PARROQUIAS”.

La señora Alcaldesa dice: Compañeros y compañeras se ha enviado adjunto a la presente convocatoria la Ordenanza corregida con todas las observaciones que se hicieron en el debate de primera instancia, si algo se tiene que adicionar o corregir, este es el momento para hacerlo.

La señora Alcaldesa dice: que, en el artículo siete donde dice que los trajes que lucirán las reinas tendrán identidad local sugiero que se adicione que sean tres trajes, de coreografía, de noche y típico. Hace uso de la palabra el concejal suplente **Ab. Luis Orlando Loayza** y dice: En el artículo 7 se establece que el artículo siete será designado esa noche, yo creería conveniente que también se establezca quien va a ser la entidad que designe el jurado calificador; porque en el artículo 11 dice que de todo esto será encargado del comité de fiestas. Sería conveniente que en el Art. 7 se establezca expresamente que esta entidad va a ser la encargada de designar esta terna. **La señora Alcaldesa** responde: Yo creo conveniente que sean los padres o representantes de cada candidata con la finalidad de determinar y escoger el jurado calificador y así, si uno de los representantes se opone en vista de que es amigo o familiar de una de las candidatas se lo quita hasta poder lograr que los tres miembros del jurado sean elegidos de común acuerdo de todos. El señor **Vicealcalde Ing. Diego Javier Abarca Orellana** hace uso de la palabra y dice: Se debería hacer constar entonces que la designación se hará bajo la socialización de los perfiles con todos los representantes de las candidatas. **La señora Alcaldesa** responde: Yo también sugiero que se haga constar que al momento de pasar a formar parte de la mesa de jurado calificador no pueda nadie portar teléfonos celulares. El señor concejal **Jinson Arturo Ordoñez Blacio** hace uso de la palabra y dice: En el artículo No. 13 aquí habíamos quedado que la Reina de las Parroquias no podrá participar en la Reina de Piñas porque serán dignidades totalmente diferentes y representativas de cada área. La señora Concejal **Sra. Flor Elena Galarza Galarza** hace uso de la palabra y dice: Yo opino que Reina de las Parroquias debe ser solamente reina de las parroquias como mera representante de la ruralidad. **La señora Alcaldesa** responde: Es una forma de darle fuerza a Reina de las parroquias.

La señora Alcaldesa dispone a la señora secretaria tome votación sobre la aprobación en segundo debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva que Regula el



Procedimiento y Requisitos para la Elección de la Reina del cantón Piñas y Reina de las Parroquias”.

La señora Secretaria toma votación en orden alfabético: **Sr. Vicealcalde Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Con las observaciones correspondientes, aprobado; **Sra. Concejala. Flor Elena Galarza Galarza**; hace uso de la palabra y dice: Aprobado; **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: Con las últimas observaciones realizadas y, las respectivas correcciones, aprobado; **Sr. Concejal Jinson Arturo Ordoñez Blacio**; hace uso de la palabra y dice: Aprobado, y; el Sr. Concejal Suplente de la señora Concejal Tania Sofía Sotomayor Burneo, **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, contesta: hace uso de la palabra y dice: Aprobado. **Señora Alcaldesa Ing. Teresa Feijóo Jaramillo**, hace uso de la palabra y dice: Aprobado.

La señora secretaria pone en conocimiento de la señora Alcaldesa que, por unanimidad ha sido aprobada en segundo debate *“Ordenanza Sustitutiva que Regula el Procedimiento y Requisitos para la Elección de la Reina del cantón Piñas y Reina de las Parroquias”*; y que en próxima sesión se les adjuntará la ordenanza final para última revisión.

La señora Alcaldesa dispone a la señora Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día; la señora secretaria procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día y dice:

4.- Conocimiento y aprobación en primer debate el proyecto de **“ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PIÑAS”**.

La señora Alcaldesa manifiesta: Compañeros y compañera concejal voy a ceder la palabra a nuestro Procurador Síndico Municipal con la finalidad de que exponga la presente ordenanza realizada por el departamento jurídico del GAD, cualquier duda u observación que se tenga al respecto por favor se la haga conocer en este momento, esta ordenanza se ha realizado acorde a las necesidades urgentes que tiene nuestro cantón.

El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Buenas tardes señoras y señores concejales, efectivamente con la venia de la máxima autoridad, y ante las necesidades que presenta nuestro cantón Piñas en este ámbito. El GAD Municipal ha decidido legislar respecto del uso de motocicletas y similares, hablamos de motos eléctricas y otros medios, en esos términos se proyectaron la ordenanza impuesta por la máxima autoridad. Antes que nada quisiera saber si dentro de su análisis previo, hay alguna duda respecto de alguna disposición respecto del proyecto que se ha presentado dentro del ejecutivo. El **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, hace uso de la palabra y dice: Respecto del Art. 8 de Elementos de Seguridad, donde dice que el conductor de la motocicleta portará licencia tipo “A” quiero hacer referencia al Reglamento de Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el Art. 132 se establece tres categorías de licencia, dentro de las licencias tipo “A” establece las licencias no profesionales y se desglosan en licencia en tipo A y B; cito también el COIP en el Art. 386 que establece en



el tercer párrafo que será sancionado con dos salarios básicos unificados del trabajador y la reducción de dos puntos, la persona que conduzca un vehículo con una licencia diferente a la categoría requerida para el tipo de vehículo que conduce, con esto quiero explicar que: Si una persona está conduciendo una moto y porta una licencia tipo A al encontrarse dentro de la misma está facultado para poder transitar de manera correcta y no recibir ninguna sanción. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Correcto la licencia tipo "A" es la facultada para conducir este tipo de vehículos. . El **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, hace uso de la palabra y dice: En sí, sería la categoría no profesional la que está facultada para conducir este tipo de vehículos. Se debería aclarar que la o el conductor podrá conducir con licencia tipo "no profesional" para poder abarcar tipo A y B. Aquí lo establece de manera expresa. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: La observación es muy válida y muy cierta; el también facultar a la categoría B. El **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, hace uso de la palabra y dice: También tengo otra observación, más adelante hace referencia a os deliverys que son de carácter comercial, ahí sería otro tipo de licencia, ellos deberían portar la licencia tipo A1 es decir, yo al conducir un delivery no podría circular de manera correcta si tengo solamente una licencia sportman, sería solo con tipo de licencia A1 que se encuentra enmarcada dentro de las licencias profesionales y, dentro de los deliverys también se establece que como requisito, puesto que existen muchos conductores en calidad de extranjeros, ellos conducen sin ningún tipo de documento, para que ellos puedan brindar un servicio de delivery deberían homologar su licencia, que se tome en cuenta por favor las diferentes personas extranjeras que, al momento de venir a trabajar en delivery que cuenten con la licencia correspondiente, que sea la Ecuatoriana por ende, tendrían que volverla a sacar. . El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: efectivamente cuando se reside en un país que no es el de nacimiento, pues se debe contar con la homologación en este caso de la licencia de conducir. **Sr. Concejal Jinson Arturo Ordoñez Blacio**; hace uso de la palabra y dice: Efectivamente se puede conducir con licencias tipo A y tipo B, pero en el grupo A, establece la A1 que es la de tipo comercial, en el momento que el GAD Piñas aprueba la presente ordenanza y yo conformo mi compañía o empresa de motocicletas, sería un requisito en todas las empresas de delivery que no acepten socios que no cumplan con los requisitos en ámbito de las licencias, es decir exigir que se porte con la licencia A1 que es la licencia comercial. La **Señora Alcaldesa Ing. Teresa Feijóo Jaramillo**, hace uso de la palabra y dice: Aquí una observación, yo no considero que sea necesario exigir estas licencias profesionales y comerciales a los que brindan el servicio de encomiendas o deliverys porque esto genera un costo alto que la gente que se desempeña en esta actividad. El **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, hace uso de la palabra y dice: En caso de que ocurra un accidente, esto sería un agravante y se le aumentaría la pena, por no contar con la licencia correspondiente al tipo de actividad y vehículo que conduce. También sugiero que dentro de los parámetros se haga constar que se debe contar con un certificado del centro de revisión vehicular, ya que solo se establece que tiene que tener la placa, la identificación, el chaleco y esas cuestiones, al momento de someterse a la revisión vehicular se sobre entiende que se tiene todo en regla. Entonces yo creo que se los debería considerar a los choferes dentro de la categoría de no profesionales y también al momento de establecer sanciones de carácter administrativo se deben establecer un procedimiento de cómo se van a llevar a cabo, porque van a existir personas que van a querer impugnar dichas sanciones, se debe determinar cuál



va a ser la autoridad que va a sancionar y cómo va a ser el procedimiento y todas estas cuestiones; al momento de querer impugnar la ciudadanía sepa cómo va a ser el procedimiento. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: En el ámbito de aplicación se contemplaría cuáles son las autoridades que estarían encargadas de imponer sanciones, policía nacional, comisión de tránsito y la unidad de transporte, se establecería de acuerdo al Código Orgánico Administrativo. Para ir avanzando sobre el tipo de licencia, la tipo A, tipo B y A1; si bien es cierto la mayoría de personas que conducen motos no portarían este tipo de documento, si lo vamos a regular se tendría que exigir el cumplimiento de este requisito para que el servicio sea eficiente; más que todo que se garantice en legal y debida forma y establecer las personas naturales y jurídicas de manera correcta. **Sra. Concejala. Flor Elena Galarza Galarza**; hace uso de la palabra y dice: Sería bueno socializar. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Siempre luego del primer debate se socializa con los sectores beneficiados o regulados. Independientemente de eso, lo más aconsejable es que, en primer debate se la ajusta y se la analiza, independientemente de eso habría que socializar con las compañías, personas jurídicas y casas comerciales. Para determinar la mejor vía o mejor disposiciones que sirvan para el ordenamiento de estas actividades. Se socializa y entra en vigencia en un mes luego de la socialización, se tiene que hacer esto con una finalidad preventiva. La **Señora Alcaldesa Ing. Teresa Feijóo Jaramillo**, hace uso de la palabra y dice: La socialización se debe realizar con todas las personas que estén inmersos en esta actividad. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: Yo creo que esta ordenanza es muy importante poder regularizar y también de cierta forma las encomiendas y motociclistas. La estaba revisando y tengo algunas inquietudes, en cuanto al artículo 15 en cuanto a las excepciones, el literal b) Que tendrán excepciones los conductores de motocicletas donde su acompañante sea cónyuge o conviviente en unión de hecho; hijos o hermanos; personas con discapacidad; adultos mayores; mujeres y, menores de 12 años. Me gustaría que se incorporaría también situaciones de emergencia debidamente comprobadas y también que esta excepción sea acorde al literal a) del artículo 14. Solamente sería esto de acuerdo a mi análisis de dichos artículos. El literal b) yo creo que sí debería estar acorde al literal a) del artículo 14; si hacemos una excepción solo estaríamos rigiéndonos al literal a). El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Está regularizado de acuerdo a un Reglamento de la Agencia Nacional de Tránsito donde se prohíbe la movilización de dos hombres. Hay dos títulos en la ordenanza respecto del uso de las motos en particular y respecto del uso de las motos con fines económicos o delivery. Técnicamente está prohibido que en el servicio comercial de delivery que vayan dos personas. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: De hecho en las mismas excepciones en el literal i) que habla sobre las prohibiciones sobre las motos que se movilizan en las parroquias rurales. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Yo revisé las actividades que realizan en las parroquias rurales son totalmente diferentes a las que realicen en las parroquias urbanas. El **Sr. Vicealcalde Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Aquí hay algo, en el sector rural hay algunas motocicletas que no las tienen regularizadas en el sector rural, las personas que se movilizan hacia las polleras, chancheras, etc. Son motos que no tienen matrícula, porque solo les sirven para movilizarse de granja a granja y así. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: Entonces vamos a hacer una comparación respecto de ese tema; o sea si viene



un motociclista del sector rural a él si se le va a permitir andar sin casco, si puede andar sin matrícula. Eso es lo que no entiendo. Yo creo que se les debe exigir a todos los mismos requisitos y deben tener las mismas prohibiciones. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: La finalidad que se le dé al vehículo no lo exime de que tenga todos los documentos en regla, tampoco de las multas y sanciones correspondientes. La **Señora Alcaldesa Ing. Teresa Feijóo Jaramillo**, hace uso de la palabra y dice: Yo considero que en el Art. 15 literal b) debería ser claro. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: En el Art. 14 está establecido señora Alcaldesa. Sugiero que se suprima el literal que trata sobre los motorizados exentos de control que son los de la ruralidad. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Tenemos la categoría B en temas de tránsito, de acuerdo al Consejo Nacional de Competencia, son competentes dentro del ámbito de competencia la Policía Nacional, Comisión de Tránsito y en lo que corresponde a temas administrativos los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el caso del cantón Piñas la Unidad de Tránsito y Revisión Vehicular. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: Yo tengo otra observación, en prohibiciones y sanciones me llamó bastante la atención en lo que tiene que ver al capítulo dos de los deliverys igual en el Art. 23 nos habla del conductor y tiene el literal i) que dice lo siguiente: Conducir el vehículo a velocidad razonable y prudente, sin sobrepasar los límites máximos permitidos por las normas de tránsito. Que no lo tenemos como prohibiciones generales a todos los motociclistas. En el Art. 14 no hace referencia a estos parámetros de velocidad. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Eso consta en el reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito y Transporte Terrestre es por ello que no se establece ningún rango porque nos regimos a las leyes y reglamentos, pero sobre todo a la supremacía de la norma. El Art. 16 ya establece los literales que serán sometidos a las prohibiciones. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: El artículo que hace referencia a la velocidad sugiero que se lo adicione para que esté claro los límites de velocidad. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Para conducir un vehículo se necesita que el vehículo este matriculado, que haya pasado la revisión vehicular, que el conductor porte con la licencia acorde a la actividad y categoría al vehículo que utilice. Se podría agregar, al final si el vehículo no está al día, se sobre entiende que será sancionado el conductor. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: Me llamó la atención estas motos que tiempo deben tener, al menos en el caso de las motos que ofrecen el servicio de encomienda que tiempo de uso pueden tener, con la finalidad de que se encuentren las unidad óptimas y actualizadas para brindar un mejor servicio. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: No establece un rango, al menos eso ya es facultad de la Compañía y sus estatutos el exigir a cada uno de sus socios los vehículos óptimos y en buen estado. De hecho dentro de los deberes se establece y el art 22 también lo establece. El **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, hace uso de la palabra y dice: En art. 25 también establece que por haber sido revocada la licencia de conducir, ahí se le puede agregar que tampoco se aceptará que porten licencias caducadas, revocadas, anuladas o suspendidas. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Yo considero que la suspensión no podría determinarlo porque podría encontrarse en proceso de renovación, lo considero así. Al tenor de aquello si sería conveniente hacerlo constar de esa manera. El **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: Me llamó la atención que en las personas que hacen



servicio de encomienda si está bien que ellos porten esa maleta en la espalda o se podría sugerir que acoplen a la moto una caja que garantice las buenas condiciones del producto que se traslada ahí. El **Ab. Darwin Méndez** hace uso de la palabra y dice: Eso no está establecido la verdad y yo considero que no se debería imponer, la ordenanza si contempla que tenga adecuado a la capacidad que les permita la movilidad y no les impida maniobrar. Esos requisitos yo creería que ya los establecería la compañía.

La señora Alcaldesa dispone a la señora secretaria tome votación sobre la aprobación en primer debate de la **“ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PIÑAS”**.

La señora Secretaria toma votación en orden alfabético: **Sr. Vicealcalde Ing. Diego Javier Abarca Orellana**, hace uso de la palabra y dice: Con las observaciones correspondientes, aprobado; **Sra. Concejala. Flor Elena Galarza Galarza**; hace uso de la palabra y dice: Luego de las observaciones y ajustes correspondientes. Aprobado; **Sr. Concejal Tecn. José Vicente Loayza Gaona**; hace uso de la palabra y dice: Con las observaciones realizadas, ya que es una muy buena ordenanza. Aprobado; **Sr. Concejal Jinson Arturo Ordoñez Blacio**; hace uso de la palabra y dice: Aprobado, y; el Sr. Concejal Suplente de la señora Concejal Tania Soffa Sotomayor Burneo, **Ab. Luis Orlando Loayza Loayza**, contesta: hace uso de la palabra y dice: Aprobado. **Señora Alcaldesa Ing. Teresa Feijóo Jaramillo**, hace uso de la palabra y dice: Aprobado.

La señora secretaria pone en conocimiento de la señora Alcaldesa que, por UNANIMIDAD ha sido aprobada en primer debate la **“ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PIÑAS”**.

5.- Acordar día y hora para que se lleve a cabo la socialización del proyecto sustitutivo a la “ORDENANZA QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PIÑAS”

Las y los señores concejales acuerdan que una vez que la señora Alcaldesa regrese de su invitación a encuentro de Alcaldes en el cantón de Yantzaza, se coordinará un día y hora con la finalidad de que la señora Alcaldesa esté presente en dicha socialización.

La señora Alcaldesa manifiesta: Coordinaríamos con la Ing. María Fernanda Añazco de acuerdo a las ocupaciones de cada uno de nosotros, coordinar y fijar con claridad el día y hora de la socialización; por lo antes expuesto solicito señora secretaria de lectura al siguiente punto de orden del día.

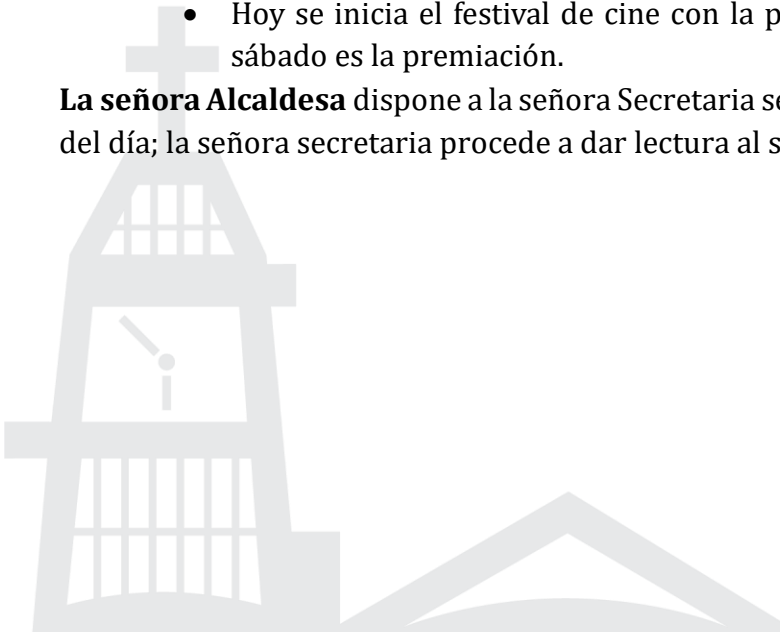


6.- SOCIALIZACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR PARTE DE LA SEÑORA ALCALDESA DURANTE LA SEMANA DEL SÁBADO 26 DE AGOSTO AL VIERNES 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

La señora Alcaldes manifiesta que: Por cuestiones de tiempo se va a permitir enumerar las actividades realizadas en la presente semana.

- Atención a la ciudadanía.
- Reunión del consejo de seguridad ciudadana por hechos delictivos en la ciudad
- Reunión con Lalo Moscoso por el evento del ciclismo ruta 7 iglesias.
- Reunión Coop. Jardín Azuayo.
- Se llevó a cabo la mesa de Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil que fue presidida por la Sra. Sofía Sotomayor.
- Reunión con el presidente de la junta San Roque.
- Reunión con la junta parroquial de Saracay
- Cierre de caravanas culturales en la parroquia Moromoro.
- Reunión con el jefe antinarcóticos.
- Reunión con el PRAS por medio de zoom por el tema de la cantera.
- Reunión con la prefectura de Machala con los alcaldes.
- Recorrido por la chuva, la bocana vía cacahual constatar trabajos de la maquinaria
- Reunión con el Club Juvenil.
- Clausura del mes de las artes con el concierto de la sinfónica de Cuenca y la sinfónica del GAD Municipal, Centro de Educación "15 de abril", Grupo de Pensionistas y Jubilados
- Entrega en adopción de perritos del centro de rescate animal
- Hoy se inicia el festival de cine con la presentación de cortometrajes, mañana sábado es la premiación.

La señora Alcaldesa dispone a la señora Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día; la señora secretaria procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día y dice:





7.- CLAUSURA.

La señora Alcaldesa hace uso de la palabra y dice: Les agradezco a todos por su asistencia, comentarios y observaciones en la presente sesión. El trabajo en equipo siempre será la única opción para poder sacar a un pueblo y comunidad adelante.

Ing. Teresa Feijóo Jaramillo
ALCALDESA DEL CANTÓN

Ab. María del Carmen Barnuevo
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIONES:

1. APROBACIÓN DE FORMA UNÁNIME EL ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DEL DÍA SÁBADO 19 DE AGOSTO DE 2023.
2. APROBACIÓN DE FORMA UNÁNIME EN SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE *“ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN PIÑAS Y REINA DE LAS PARROQUIAS”*.
3. APROBACIÓN DE FORMA UNÁNIME EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE *“ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA EL USO DE MOTOCICLETAS Y SIMILARES EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN PIÑAS”*.

//MACABARLO

